



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

ENERO 2001

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FO-UAN", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA, LA MAESTRA EN ODONTOLOGÍA NARDA YADIRA AGUILAR OROZCO; Y POR LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FO-UADY", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR EL CIRUJANO DENTISTA VÍCTOR MANUEL ALONZO SOSA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

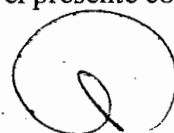
ANTECEDENTES

- I. Que el día dos de diciembre de 1996 celebraron un Convenio General de Cooperación Académica con el fin de establecer un compromiso de colaboración conjunta en el ámbito académico y científico, así como desarrollar programas de interés común en las áreas de docencia, investigación y difusión de la cultura.
- II. Que dentro del Convenio referido en el inciso inmediato anterior, acordaron llevar a cabo la colaboración y el desarrollo de los programas aludidos a través de la concertación de convenios específicos.

DECLARACIONES

DE "LA FO-UAN":

1. Que la Facultad de Odontología, es una dependencia de la Universidad Autónoma de Nayarit, institución de interés y servicio público, con personalidad jurídica propia, con plena capacidad para autogobernarse, adquirir y administrar su patrimonio, estableciendo su estructura y normas que deben de regir sus funciones y sus relaciones, tanto internas como externas. Cuyo objeto es impartir el servicio público de la educación media superior y superior para la formación de profesionistas, investigadores y profesores universitarios útiles a la sociedad y con orientación humanística, técnica y científica; planear y realizar investigaciones científicas acerca de la realidad a nivel estatal, regional, nacional e internacional, así como extender los resultados del quehacer universitario y difundir la cultura hacia la sociedad.
2. Que de acuerdo al nombramiento respectivo, expedido a su favor por el rector el 19 de agosto de 1998 conforma al artículo 78 del Reglamento General Universitario vigente, la Directora tiene la representación legal para suscribir el presente convenio.



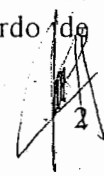
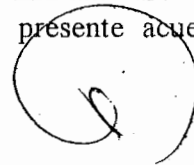
3. Que la expresada Facultad tiene como propósitos fundamentales: organizar, realizar, fomentar y proteger la investigación científica; formar profesionistas cirujanos dentistas y especialistas, así como preparar investigadores y profesores universitarios.
4. Que señala como domicilio para efectos del presente, el que sigue: Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco s/n, Colonia los Fresnos, Tepic, Nayarit, C.P. 63190.

DE "LA FO-UADY":

1. Que es una dependencia de la Universidad Autónoma de Yucatán la cual es una institución pública, descentralizada del Estado, autónoma por Ley, dotada de plena capacidad jurídica, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos uno y tres de su Ley Orgánica.
2. Que el Director tiene la representación legal de acuerdo con el nombramiento respectivo, expedido a su favor conforme al artículo 44 del Estatuto General, por lo cual tiene las facultades de suscribir el presente convenio.
3. Que tiene como misión la enseñanza de la odontología, así como la investigación y el servicio a la comunidad.
4. Que señala como domicilio para efectos del presente el que sigue: calle 61-A No. 492-A, costado sur del parque de la paz, Mérida, Yucatán, México.

DE LAS PARTES.- Declaran ambas partes a través de sus respectivos representantes:

1. Que el día 21 de diciembre de 1996 celebraron un Convenio General de Cooperación Académica con el fin de establecer un compromiso de colaboración conjunta en el ámbito académico, científico y cultural y desarrollar programas de interés común en las áreas de docencia, investigación y difusión de la cultura.
2. Que dentro del Convenio referido en inciso inmediato anterior acordaron llevar a cabo la colaboración y el desarrollo de los programas aludidos a través de la concertación de convenios específicos.
3. Que tiene interés en implementar conjuntamente un curso de **LA MAESTRÍA EN ODONTOLOGÍA** y determinaron al efecto celebrar el presente acuerdo de



conformidad con los lineamientos establecidos en el Convenio General de Cooperación Académica.

4. Que las obligaciones que asuman por virtud del presente Convenio serán cumplidas a través de sus respectivas Facultades de Odontología, las cuales tendrán el carácter de dependencias ejecutoras.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR SU COMPROMISO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes para establecer los lineamientos y mecanismos conforme a los cuales "LA FO-UAN", impartirá en "LA FO-UADY", la **MAESTRÍA EN ODONTOLOGÍA**.

PROGRAMA DE TRABAJO

SEGUNDA.- Para el desarrollo e implementación de las actividades, objeto del presente convenio, las partes se sujetarán a los planes y programas de estudio que al efecto elaboren de conformidad con su propia normatividad; estos últimos instrumentos se considerarán como parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales que correspondan, así mismo, determinarán los lineamientos para el establecimiento, organización y desarrollo de la Maestría en cuestión, así como todos aquellos datos y requisitos que estimen necesarios para su implementación, todo lo cual se registrará por su propia legislación.

COMISIÓN TÉCNICA

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere la cláusula anterior, las partes acuerdan integrar una **COMISIÓN TÉCNICA**, que estará formada, por parte de la "LA FO-UAN" por la Directora, el Coordinador de la División de Posgrado e Investigación y por el Coordinador de la Maestría; y por parte de "LA FO-UADY" por el Director y por la Coordinadora de la Maestría en esa subsede, quienes tendrán a su cargo:

- a) Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución;
- b) Coordinar la realización de todas y cada una de las actividades que se lleven a cabo;
- c) Dar seguimiento a los programa y evaluar sus resultados; y
- d) Las demás actividades que acuerden las partes para el buen desarrollo del objeto del presente instrumento.



COMPROMISOS DE "LA FO-UAN"

CUARTA.- Para la realización del objeto del presente convenio "LA FO-UAN" se obliga a:

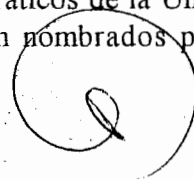
- a) Otorgar el plan y los programas de estudio de la **MAESTRÍA EN ODONTOLOGÍA**, así como apoyar la ejecución de la misma;
- b) Fijar y supervisar los requisitos de admisión en función de garantizar el cumplimiento de sus normas y disposiciones;
- c) Prestar el apoyo docente y asesorías necesarias para la realización de la **MAESTRÍA EN ODONTOLOGÍA**;
- d) Seleccionar a los catedráticos que impartirán la Maestría;
- e) Vigilar el cabal cumplimiento del Programa establecido para la impartición de la **MAESTRÍA EN ODONTOLOGÍA**;
- f) Expedir los documentos, constancias o acreditaciones de estudios, totales o parciales, conforme al Reglamento de Administración Escolar y la Guía de Pagos de Servicios Escolares de "LA FO-UAN", vigente al momento de la solicitud;
- g) Designar las fechas y jurado para la administración del Examen de Grado; y
- h) Otorgar a los participantes que resulten aprobados, el grado de la **MAESTRÍA EN ODONTOLOGÍA**, previo proceso de registro.

COMPROMISOS DE "LA FO-UADY"

QUINTA.- Para la realización del objeto del presente convenio, "LA FO-UADY" se compromete a:

- a) Brindar el apoyo logístico para la implementación de la **MAESTRÍA EN ODONTOLOGÍA**;
- b) Proponer a través de la Coordinadora de la **MAESTRÍA EN ODONTOLOGÍA** al personal docente que desee que curse dicha Maestría, debiendo acompañar para tal efecto la documentación que acredite la satisfacción de los requisitos que se determinen mediante los instrumentos señalados en la cláusula segunda del presente instrumento;
- c) Llevar el registro, control de asistencias y de calificaciones de los participantes y la evaluación de los catedráticos;
- d) Proporcionar la infraestructura (instalaciones, equipo de cómputo, equipo audiovisual y recursos didácticos) necesarios para la impartición de la Maestría;
- e) Servir de enlace entre los alumnos y los catedráticos con "LA FO-UAN"; y
- f) Sufragar los gastos de hospedaje, alimentación y transporte, el cual deberá ser por vía aérea, del personal designado por "LA FO-UAN" como responsable para impartir dicha Maestría.

SEXTA.- Las partes acuerdan que las primeras cuatro materias del primer semestre, así como las primeras tres materias del segundo semestre, serán impartidas por catedráticos de la Universidad Autónoma de Yucatán, que tengan el grado de Maestría, quienes serán nombrados profesores



extraordinarios de "LA FO-UAN", la última materia de ambos semestres (seminario de investigación I y II) será impartida por profesores de "LA FO-UAN".

SÉPTIMA. - Las partes establecen que las cuotas de recuperación para la "FO-UAN" de la **MAESTRÍA EN ODONTOLOGÍA** serán:

- a) Inscripción: **\$350.00**(TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS, MONEDA NACIONAL); y
- b) Pago semestral de: **\$3,000.00**(TRES MIL PESOS, MONEDA NACIONAL).

OCTAVA. - Las partes convienen que "LA FO-UADY" se compromete a informar a "LA FO-UAN" sobre los movimientos económicos y resultados financieros derivados de la operación de la **MAESTRÍA EN ODONTOLOGÍA**. "LA FO-UAN" recibirá el 100% de los ingresos después de haberse hecho en ellos la deducción de los gastos directos de la operación.

NOVENA. - En caso de cambio de situación económica del país, que obligue a "LA FO-UAN" a incrementar sus pagos en la **MAESTRÍA EN ODONTOLOGÍA**, las cuotas establecidas en la cláusula séptima podrán variar previo acuerdo de las partes y por escrito.

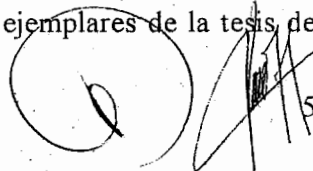
DÉCIMA. - Las partes acuerdan que para el desarrollo de la **MAESTRÍA EN ODONTOLOGÍA**, se deberá reunir un mínimo de 8 (ocho) y un máximo de 12 (doce) participantes.

DÉCIMA PRIMERA. - Una vez iniciado el curso, no se recibirán nuevas inscripciones, salvo el caso de traslado de algún alumno que haya tomado alguna materia de ese programa dentro de "LA FO-UAN".

PROPIEDAD INTELECTUAL

DÉCIMA SEGUNDA. - Las partes convienen que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en la República Mexicana como en el extranjero. Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus áreas académicas y para los fines de difusión, desarrollo institucional y superación académica que correspondan.

DÉCIMA TERCERA. - La propiedad del acervo documental relativo a los trabajos de investigación que se generen con motivo de la **MAESTRÍA EN ODONTOLOGÍA**, será propiedad de las partes y se utilizará para incrementar el material de consulta de sus respectivas bibliotecas; en virtud de lo anterior, los estudiantes deberán entregar, por separado, 17 (diecisiete) ejemplares de la tesis de



grado, las cuales se distribuirán de la siguiente manera: 5 para tutores y revisores, 6 para la "LA FO-UAN" (2 para la biblioteca de la Facultad, 2 para la biblioteca de posgrado y 2 para Servicios Escolares), 4 para "LA FO-UADY", (2 para la biblioteca de la Facultad y 2 para la biblioteca de la Universidad) y 2 para la subse de la Maestría en Odontología de "LA FO-UAN" en Tijuana Baja California

RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que el personal designado para el cumplimiento del presente convenio, mantendrá su relación laboral o contractual de origen y, por lo tanto, continuará bajo la dirección o dependencia de quien lo haya contratado y designado; con base en lo anterior, bajo ninguna circunstancia se crean relaciones de carácter laboral o contractual entre el personal comisionado por "LA FO-UAN" y "LA FO-UADY", diversa a su contratación original y, en ningún caso, podrá considerarse a cualquiera de ellas como patrones solidarios o sustitutos.

CARTA DE ADHESIÓN

DÉCIMA QUINTA.- Las partes acuerdan que para el cumplimiento del presente convenio las distintas dependencias de la Universidad Autónoma de Yucatán que tengan interés en las acciones contempladas en este documento, podrán adherirse a él a través de una carta de adhesión en la cual anexarán el programa de trabajo a realizar.

VIGENCIA

DÉCIMA SEXTA.- El presente convenio tendrá una vigencia de **DOS AÑOS** contada a partir de la fecha de su firma y será renovado por periodos iguales y mediante acuerdo por escrito de las partes a menos que una de ellas comunique a la otra por escrito y con seis meses de anticipación su intención de darlo por terminado, por tal motivo, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

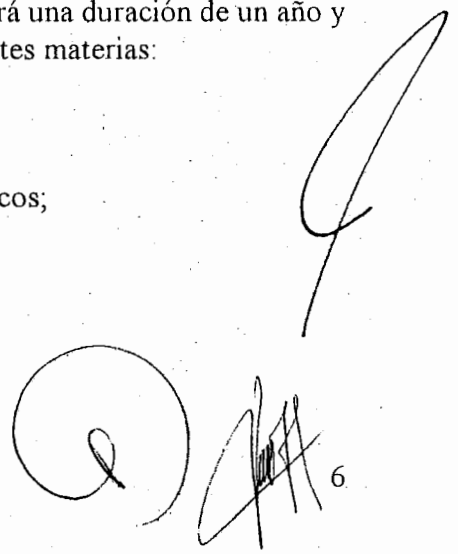
DÉCIMA SÉPTIMA.- La **MAESTRÍA EN ODONTOLOGÍA** tendrá una duración de un año y seis meses, dividida en tres semestres, los cuales contendrán las siguientes materias:

PRIMER SEMESTRE:

- a) Computación I;
- b) Bioestadística I;
- c) Redacción de Escritos Científicos;
- d) Método Científico; y
- e) Seminario de Investigación I.

SEGUNDO SEMESTRE:

- a) Computación II;
- b) Bioestadística II;



Handwritten signatures and a circled mark. A large signature is on the right side. Below it, there is a circled mark and another signature. A small number '6' is written to the right of the second signature.



Handwritten signature.

- c) Didáctica; y
- d) Seminario de Investigación II.

TERCER SEMESTRE:

- a) Elaboración de Tesis correspondiente, cuyo tema previamente elegido, deberá ser acorde a las líneas de investigación relacionadas con el desarrollo académico de "LA FO-UAN".

INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

DÉCIMA OCTAVA.- El presente documento es producto de la buena fe, por lo que toda interpretación y controversia que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto por las partes.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.


POR LA "FO-UAN"

POR LA "FO-UADY"


M.O NARDA YADIRA AGUILAR
GROZCO
DIRECTORA


C.D. VÍCTOR MANUEL ALONZO SOSA
DIRECTOR

TESTIGOS DE HONOR


LIC. FRANCISCO JAVIER
CASTELLÓN FONSECA
RECTOR


DR. RAÚL H. GODOY MONTAÑEZ
RECTOR